

DENUNCIA
Objeto de la denuncia:
Molestias ocasionadas por el humo de un restaurante
Naturaleza de la actuación:
Estudio y archivo
Fecha de finalización:
1 de diciembre de 2023
Resultados de la actuación:
<p>Se informa a las personas denunciantes que la Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat y su sector público instrumental. Entre sus funciones se encuentra la comprobación del correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, no siendo su objeto actuar ante las irregularidades cometidas por los ciudadanos y ciudadanas ni investigar actuaciones llevadas a cabo por otras administraciones. Sus competencias, funciones y ámbito de aplicación vienen reguladas por la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).</p> <p>Según el artículo 6.2 de la Ley 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana, los municipios ejercerán las competencias en materia de a) salubridad pública, y d) el control sanitario del medio ambiente urbano, y además, el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indica que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de protección de la salubridad pública, en consecuencia el asunto correspondería al ayuntamiento de la localidad.</p> <p>Todo ello se comunica a las personas denunciantes a los efectos oportunos y se procede al archivo de su denuncia.</p>